

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
CASTELLÓN.

Boletín oficial.

N.º 93

Impreso en 12 Escus
10 días antes del presente.

Estando prevenido por el art.º 1.º de la ley de Ayuntamiento vigente debe formarse a fin de cada mes un extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento, y visto que esa Municipalidad se encuentra en descubierto con algunos sucesos, espero que inmediatamente subsanará esta falta, remitiendo a este Gobierno de prov.ª los correspondientes extractos a fin de poderse dar la debida publicidad en el Boletín oficial, cual así lo dispone la referida ley. Remiendo igualmente el envío de las actas de ayuntamiento y extracto de los asuntos, con el antedicho objeto, para po-

Se re- dar avisos cum-
plimiento a lo prescripto
en el art. 94 de la susodicha
ley de Ayuntamiento.

Dio que. a 7. ul. a.
Castella 27 de Enero de 1844.

Francisco...

Ed. Alcalde de Polipoma.